

**Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-149**  
**Quito, D.M. 02 febrero de 2022.**

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”.**

Señor.

Jose Ima.

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”.**

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 01 de febrero de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo, con trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0286-E, mediante la cual la organización **COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”**, (Expediente 16-353), solicitó la legalidad de registro de la directiva.

### **RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-036**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el

Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro.2823, 12 de junio del 2013, otorgado por la Secretaria Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), con domicilio en la Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de la **COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea Ordinaria del 26 de enero del 2022, para el período comprendido entre el 26 de enero 2022, hasta el 25 de enero del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

**PERIODO 26 DE ENERO 2022 – 25 DE ENERO DEL 2025.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DIGNIDADES</b>	<b>N° DE CEDULA</b>
<b>IMA QUEMPERI JOSE EWENE</b>	(PRESIDENTE/A), TOMENGA TONO	160059409-5
<b>IMA ENQUERI WILSON</b>	(VICEPRESIDENTE/A), TOMEN KECA	160044684-1
<b>IMA HUANI TERESA JACQUELINE</b>	(SECRETARIO/A), GINI KO BEYE KECA	225005206-1
<b>OMENE IMA MARGARITA BURE</b>	(DIRIGENTE/A TURISMO), NE OME OAKA	160051636-1
<b>BOYA BAIHUA TIROME</b>	(DIRIGENTE/A DE TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES), NE BIMO KECA	160013726-7
<b>CHUCHUQUIER VARGAS ANDREA PAULINA</b>	(DIRIGENTE/A DE SALUD Y NUTRICIÓN), MIKAÑOTA KECA	160078642-8
<b>ENQUERI ÑIHUA PEDRO</b>	DIRIGENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	160025019-3

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD ANCESTRAL WAORANI “BATABORO”**, por el período de TRES años, **26 DE ENERO DEL 2022 HASTA 25 DE ENERO DEL 2025.**

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 02 día del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**